

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER	
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	
LEY 1474 DE 2011	
NOMBRE DEL JEFE DE CONTROL INTERNO: Carlos Ancizar Arcila Ríos	PERIODO EVALUADO: Noviembre de 2016 a Febrero de 2017
	FECHA DE ELABORACIÓN: Marzo 10 de 2017

INTRODUCCIÓN

De conformidad con la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” se dispuso en el artículo 9° que a partir de la fecha de su expedición, esto es, 12 de julio de 2011, “...El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.”, esto con el fin de enfocar y fortalecer mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Así mismo el Artículo 2.2.21.3.7 del Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública estableció como uno de los componentes del sistema de control interno el de evaluación, el cual definió como “(...) el complemento fundamental de la planeación, consistente en la verificación y seguimiento a la gestión dándole dinamismo al proceso planificador y facilitando la retroalimentación de las actividades, la toma de decisiones y la reorientación de las acciones para garantizar logro de los resultados previstos(...)

Los responsables de este proceso son(...)

...d) La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces debe evaluar sistema control interno de la entidad, con énfasis en la existencia, funcionamiento y coherencia de los componentes y elementos que lo conforman y presentar informes a la Dirección y al Comité de Coordinación de Control Interno de la entidad, con el propósito de que allí se evalúen, decidan y adopten oportunamente las propuestas de mejoramiento del sistema...”

En este contexto, con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad trascrita, se presenta al comité coordinador de control interno y se publica en la página oficial de la CARDER, el informe correspondiente al cuatrimestre comprendido entre Noviembre de 2016 y Febrero de 2017.

Como preámbulo a la rendición del informe, resulta necesario precisar que la Oficina de Control Interno contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales, mediante sus roles de acompañamiento y asesoría, fomento de la cultura del control,